REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO EXENTO Nº 2314

DALCAHUE, 13 de cetubre de 2014.-

VISTOS: Según consta en el acta de la Sesión Ordinaria Nº 37 del 2013, donde se aprueba el presupuesto municipal para el año 2014, y el certificado Nº C-60 del 06.12.2013, que certifica la aprobación del Concejo Municipal de la contratación del personal a Contrata y a Honorarios, la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto Refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El Contrato a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don JORGE LEONARDO BARRIENTOS BARRIENTOS, Cédula de Identidad N° con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01 de octubre del 2014 al 30 de marzo de 2015.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 2140513, Programa habitabilidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CLARA INES VERA GONZALEZ SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ ALCALDE DE LA COMUNA D A L C A H U E

DISTRIBUCION:

- 📐 Direc, de Adm. y Finanza- Carpeta Personal
 - Secretaria Municipal

1.

- Dideco
- Transparencia
- Interesado

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR I.MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 13 de octubre del 2014, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ y Don JORGE LEONARDO BARRIENTOS BARRIENTOS Cédula de Identidad N°, con domicilio en , se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: Don JORGE LEONARDO BARRIENTOS BARRIENTOS, se compromete a realizar lo siguiente para el Programa CHS – Habitabilidad - 2014:

- Supervisar diagnósticos a familias beneficiarias.
- Elaborar informe técnico de avance e informe técnico final.
- Elaboración y aplicación ficha P1 inicial y P2 final.
- Apoyo Técnico para el proyecto.
- > Elaborar propuestas técnicas.
- P Realizar las supervisiones de las soluciones.
- > Realizar supervisiones con ATE y el Ministerio de Desarrollo Social.
- Respaldar toda la información en computador Municipal.

SEGUNDO: La I. Municipalidad cancelará a Don JORGE LEONARDO BARRIENTOS BARRIENTOS un valor de \$ pesos mensuales, mientras dure el presente contrato, con la retención legal del 10%, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley, pagándose el último viernes del mes, cuando exista cumplimiento a los productos y actividades descritas en el punto primero y previa presentación de informe escrito de las labores requeridas, realizadas y aprobadas por la Directora de Desarrollo Social.

TERCERO: La Jornada de trabajo de don JORGE LEONARDO BARRIENTOS BARRIENTOS , no dependerá de un horario, solo tendrá cumplimiento de productos y actividades, de acuerdo al programa de Habitabilidad 2014.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente convenio comprende desde el 01 de octubre de 2014 al 30 de marzo de 2015. Ambas fechas inclusive, o bien mientras sean necesarios sus servicios.

QUINTO: Don JORGE LEONARDO BARRIENTOS BARRIENTOS , se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Directora de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

SEXTO: La dependencia Jerárquica de Don JORGE LEONARDO BARRIENTOS BARRIENTOS , está centralizada en el Sr. Alcalde de la comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con la Directora de Desarrollo comunitario.

SEPTIMO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio en el momento que estime conveniente, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizados a cabalidad, se cancelará el valor que corresponda a la labor realizada en el tiempo transcurrido. De igual forma, podrá con razones fundadas y con previo aviso de 1 mes Don JORGE LEONARDO BARRIENTOS poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedor del pago proporcional correspondiente.

OCTAVO: Se expresa que Don JORGE LEONARDO BARRIENTOS BARRIENTOS sólo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don JORGE LEONARDO BARRIENTOS BARRIENTOS , para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni acquiere tal carácter por este Contrato.

DECIMO: Se deja expresa constancia que el presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 05 ejemplares quedando 04 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

JORGE LEONARDO BARRIENTOS BARRIENTOS

JUANALBERTO PEREZ MUÑOZ ALCALDE DE LACOMUNA

DALCAHUE

CLARA INES VERA GONZALEX SECRETARIA MUNICIPAL D'AL CAHUE